

MEMORIA 2000

- I. INTRODUCCIÓN
- II. NORMATIVA REGULADORA I COMPOSICIÓN DEL CONSELL CONSULTIU
- III. PRESUPUESTO DEL CONSELL CONSULTIU PARA EL AÑO 2000
- IV. SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL 2000
- V. DICTÁMENES EMITIDOS
- VI. PUBLICACIÓN DE LA DOCTRINA LEGAL
- VII. MEDIDAS QUE PUEDEN COADYUVAR AL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

I. INTRODUCCIÓN.

La memoria anual, exigida por el artículo 14 de la Ley 5/1993, de 15 de junio, creadora del Consell Consultiu y regulada por el artículo 39 del Decreto 118/1993, de 14 de octubre, ha visto modificada su alcance por el artículo 10 de la Ley 6/2000, de 31 de mayo, que da nueva redacción al referido artículo 14, de modo que deberá ser elevada no sólo al Presidente de las Illes Balears sino también a la Mesa del Parlamento y servirá para dar cuenta de las actividades realizadas y para expresar las sugerencias y observaciones que el Consell Consultiu considere oportunas en relación con la mejora del ordenamiento jurídico y la actuación de las actuaciones de las Administraciones Públicas de las Illes Balears.

El carácter público y solemne de la sesión de lectura y aprobación de la Memoria anual permite, a través de la resonancia que merece en los medios de comunicación, el conocimiento por parte de la ciudadanía de la actividad asesora desarrollada. Además, la doctrina legal fijada aparece publicada en el tomo anual de dictámenes que alcanza ya el número siete y que actualiza el CD-Rom publicado el año pasado que contiene los dictámenes aprobados desde 1993 a 1999 facilitando su consulta informática al ir acompañado de los correspondientes índices sistemáticos.

El séptimo ejercicio completo que ha cerrado el Consell Consultiu cabría caracterizarlo por las siguientes notas generales:

1ª. Consolidación del número de dictámenes emitidos durante el año que ha alcanzado la cifra de 101 frente a los 99 del ejercicio anterior. Conviene añadir que, en la actualidad se observa un incremento de los dictámenes emitidos ya que, durante el primer cuatrimestre del año 2001, hasta el día 3 de mayo, se han aprobado 43 dictámenes.

2ª. Los resultados anteriores se han conseguido manteniendo una mínima estructura burocrática (los siete miembros del Consell Consultiu sólo cuentan como personal de apoyo con un técnico superior, dos auxiliares administrativos y un ordenanza) y una severa austeridad presupuestaria. Ciertamente, el ejercicio se cerró con presagios poco favorables: al delicado estado de salud de alguno de los miembros del Consell Consultiu, se sumó la baja por permiso de maternidad de la técnico superior, que se confirmó a inicios del 2001 y que a principios de mayo no ha podido -todavía- ser suplida y la sustitución, casi simultánea, de las dos auxiliares administrativas que con carácter interino pero con enorme dedicación y esfuerzo, que este Consell Consultiu les quiere públicamente agradecer, venían prestando sus servicios desde su constitución en 1993.

3ª. Se mantienen, no obstante, los objetivos de celeridad y no acumulación de retraso en la emisión de los dictámenes solicitados. En concreto de los 108 expedientes que han tenido entrada en el Consell Consultiu durante el año 2000, a 1 de enero de 2001 tan sólo 13 quedaban pendientes. Todos ellos han quedado aprobados durante los tres primeros meses del año 2001.

II. NORMATIVA REGULADORA Y COMPOSICIÓN DEL CONSELL CONSULTIU.

La reforma del Estatuto de Autonomía operada por la Ley Orgánica 3/1999, de 8 de enero, supuso al dar nueva redacción a su artículo 41, configurar al Consell Consultiu como institución autonómica de relevancia estatutaria definida como órgano superior de consulta de la Comunidad Autónoma e integrada por siete juristas de reconocido prestigio, tres de los cuales serán elegidos por el Parlamento mediante el voto favorable de las tres quintas partes de los diputados.

La necesaria reforma del Consell Consultiu para su adecuación a la nueva realidad estatutaria se ha acometido mediante la Ley 6/2000, de 31 de mayo, publicada en el BOIB nº 72, de 10 de junio, que, además de desarrollar la fórmula mixta de designación de sus miembros (4 el Gobierno y 3 el Parlamento), ha pretendido objetivos más amplios que pueden sistematizarse del siguiente modo:

- 1.- Reforzar la objetividad y la independencia de la institución respecto de los órganos legitimados para solicitar dictamen. Responden a este planteamiento: la elección del Presidente y Secretario del Consell Consultiu por parte de sus miembros; la reducción del número de funcionarios públicos (uno en vez de dos) que pueden ser designados miembros por el Gobierno; la renovación por mitades y de manera sucesiva de los consejeros para asegurar la debida continuidad; el establecimiento de incompatibilidades específicas y la limitación de la posibilidad de reelección de los miembros.
- 2.- Ampliar los entes e instituciones legitimados para solicitar dictamen y los asuntos en que debe pedirse preceptivamente. En este sentido, pueden solicitar dictamen, en los supuestos en que se prevé, la Mesa del Parlamento y el Síndico de Agravios; se amplían los supuestos en que los Consejos Insulares pueden formular consulta y se exige preceptivamente, en supuestos de responsabilidad patrimonial que excedan de 3.000 euros, no sólo en expedientes tramitados por la Administración Autonómica sino también en los de los Consejos Insulares y Corporaciones Locales de las Illes Balears.

Por otra parte, se incluye entre los dictámenes preceptivos, los anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía; los recursos de inconstitucionalidad y conflictos en defensa de la autonomía local suscitados por las entidades locales de las Illes Balears.
- 3.- Introducir determinadas novedades encaminadas a mejorar técnicamente el texto de la Ley, como son: la posibilidad de que los dictámenes contengan valoraciones de oportunidad o conveniencia, cuando así lo solicite expresamente la autoridad consultante –lo que no ha ocurrido en ningún caso hasta la fecha-; la ampliación de los supuestos de consulta facultativa y la racionalización de los plazos de emisión de los dictámenes.

Debe añadirse que la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2000, de 31 de mayo, otorgaba plazo de un mes desde el inicio del período de sesiones inmediatamente siguiente a la aprobación de la Ley –que ha transcurrido con exceso- para que el Parlamento y el Gobierno comunicaran al Presidente la relación de las personas que han de formar parte del Consell Consultiu. Con posterioridad, el BOIB nº 122 Extr., de 6-X-2000, publicó corrección de errores que añadía a la citada Disposición Transitoria Primera dos extensos apartados en los que se regula el modo en que debe procederse a la renovación si, como ha ocurrido, transcurre el plazo fijado de un mes sin que se alcance el objetivo de renovación del Consell Consultiu con acomodo a los términos de la nueva Ley 6/2000.

III. PRESUPUESTO DEL CONSELL CONSULTIU PARA EL AÑO 2000

El Consell Consultiu ha mantenido durante el año 2000 la sección presupuestaria propia e independiente que, desde su constitución, viene siendo garantía de su autonomía orgánica y funcional.

El importe global presupuestado para el ejercicio de 2000 ha sido de 52.459.277 pts. que se desglosan en las siguientes partidas de gastos:

PARTIDAS DE GASTOS

CAP.	SUBCON	DENOMINACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
1		GASTOS DE PERSONAL	
		Total presupuesto incluidas	
		cuotas sociales	16.651.277
		TOTAL CAPÍTULO 1	16.651.277
2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
	21200	REP.MANT.CONSER.EDIFIC.	300.000
	21500	REP.MANT.CONSER.MOBILIARIO	1.000
	21600	REP.MANT.CONSER.EQUIP.INFORM	1.000
	21900	REP.MANT.CONSER.OTRO INMOB.MAT	600.000
	22000	MATERIAL OFICINA	1.000.000
	22001	SUSCRIPCIONES	675.000
	22102	EDI GESA	500.000
	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	50.000
	22109	OTROS SUMINISTROS	300.000
	22200	EDI TELEFÓNICA	1.500.000
	22209	OTROS	500.000
	22601	ATEN.PROTOC.Y REPRESENTACIÓN	1.800.000
	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	26.000
	22700	LIMPIEZA Y ASEO	600.000
	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.000.000
	23000	DIETAS, LOCOMOCIÓN Y TRASLADOS	23.500
		TOTAL CAPÍTULO 2	33.408.000

CAP.	SUBCON	DENOMINACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
6		INVERSIONES REALES	
	62000	I.R.:INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO	2.400.000
		TOTAL CAPÍTULO 6	2.400.000
		TOTAL SUBPROGRAMA-CENTRO DE COSTE	52.459.277
		TOTAL PROGRAMA	52.459.277
		TOTAL SECCIÓN	52.459.277

IV. SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL AÑO 2000

En el año 2000 el Consell Consultiu de las Illes Balears se reunió en las siguientes fechas:

- 5 de enero
- 3 y 22 de febrero
- 17 de marzo
- 13 de abril
- 3 y 24 de mayo
- 13 y 20 de junio
- 5 y 31 de julio
- 8 de agosto
- 6 y 26 de septiembre
- 10 y 31 de octubre
- 29 de noviembre
- 12 de diciembre

De cada una de las reuniones, el Secretario levantó la oportuna acta que, una vez aprobada, consta archivada con el Vº Bº del Honorable Señor Presidente.

V. DICTÁMENES EMITIDOS.

Con carácter general los 101 dictámenes emitidos durante el año 2000 se distribuyen del siguiente modo: 2 relativos a anteproyectos de ley, emitidos con carácter preceptivo, uno de los cuales tuvo por objeto el importante anteproyecto de Ley de Consells Insulars; 1 emitido con carácter previo a la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra distintos artículos de los Reales Decretos-Leyes 4/2000 y 6/2000, de 23 de junio; 1 que tuvo por objeto el planteamiento de conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional; 24 correspondientes a proyectos de disposiciones generales, de los que 21 adoptaron la forma de Decreto y 3 la de Orden; 53 relativos a expedientes de responsabilidad patrimonial, de los que 32 corresponden al funcionamiento del servicio público educativo, 13 al de carreteras, 3 a los gastos por prestación de aval para obtener la suspensión durante la tramitación de la vía económico-administrativa y jurisdiccional y 5 a otras materias; 5 referentes a expedientes de revisión de oficio; 4 de la materia de contratación administrativa; 8 correspondientes al urbanismo y la ordenación del territorio y 3 relativos a otras materias, solicitados con carácter facultativo.

De manera más pormenorizada los dictámenes emitidos, agrupados por materias, pueden clasificarse del siguiente modo:

A) ANTEPROYECTOS DE LEY

1. Dictamen nº 1/00, relativo al Anteproyecto de Ley de Consells Insulares.
2. Dictamen nº 56/00, relativo al Anteproyecto de Ley de creación del Col·legi Oficial de Fisioterapeutes de les Illes Balears.

B) RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD

1. Dictamen nº 63/00, relativo a eventual inconstitucionalidad del art.1, apartados 2 y 3 del Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio y de los arts. 3 y 43 y DT 1ª del Real Decreto-Ley 6/2000 de 23 de junio.

C) CONFLICTOS EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA LOCAL

1. Dictamen nº 22/00, relativo al planteamiento de conflicto en defensa de la autonomía local a dilucidar por el Tribunal Constitucional.

D) PROYECTOS DE DISPOSICIONES GENERALES

1. Dictamen nº 4/00, relativo al proyecto de Decreto de Medidas Reguladoras de la Oferta del Juego en la comunidad autónoma de las Illes Balears.
2. Dictamen nº 5/00, relativo al proyecto de Decreto de Reglamento de Colegios Profesionales de las Illes Balears.
3. Dictamen nº 8/00, relativo al proyecto de Decreto por el cual se modifica la organización y funcionamiento del Institut Balear d'Afers Socials.
4. Dictamen nº 13/00, relativo al proyecto de Decreto por el que se da nueva composición, regulación y funcionamiento a la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
5. Dictamen nº 17/00, relativo al proyecto de Decreto por el que se fijan las nuevas fechas de realización de las dos temporadas anuales de venta en rebajas de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
6. Dictamen nº 20/00, relativo al proyecto de Decreto de Ayudas a la Rehabilitación de Viviendas y Declaración de Áreas de Rehabilitación Integrada de las Illes Balears.
7. Dictamen nº 24/00, relativo al proyecto de Decreto por el cual se modifican parcialmente las Normas Marco de las Policías Locales, aprobadas por el Decreto 70/99.
8. Dictamen nº 28/00, relativo a proyecto de Decreto de la modificación de los estatutos de la empresa pública "Gestión Sanitaria de Mallorca".
9. Dictamen nº 36/00, relativo al proyecto de Decreto regulador del régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de las Illes Balears.
10. Dictamen nº 37/00, relativo al proyecto de Decreto por el que se regula el horario mínimo y los servicios de urgencia en las oficinas de farmacia de las Illes Balears.
11. Dictamen nº 38/00, relativo al proyecto de Decreto de medidas especiales sobre gestión de recursos hídricos.

12. Dictamen nº 44/00, relativo a los proyectos de Decreto por los cuales se regulan la composición y las funciones de la Comissió d'Artesania de les Illes Balears y la composición y las funciones de la Comissió Interinsular d'Artesania de les Illes Balears.
13. Dictamen nº 51/00, relativo al proyecto de Decreto de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Hidráulica de nuestra comunidad autónoma.
14. Dictamen nº 57/00, relativo al proyecto de Decreto de creación del Comité Ético de Investigación Clínica de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
15. Dictamen nº 61/00, relativo al proyecto de Decreto de que establece la ordenación general de las enseñanzas de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria de las Illes Balears.
16. Dictamen nº 65/00, relativo al proyecto de Orden reguladora del servicio de ayuda a domicilio.
17. Dictamen nº 68/00, relativo a la modificación del Decreto 112/96, por el cual se regula la habilitación para actuar como guía turístico en las Illes Balears.
18. Dictamen nº 71/00, relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 110/97, de 1 de agosto, de Constitución de la Entidad de Derecho Público, sometida al Orden Jurídico Privado Institut de Desenvolupament Industrial.
19. Dictamen nº 76/00, relativo al proyecto de Decreto regulador de la Contratación, en el ámbito de las comunidades autónomas de las Illes Balears.
20. Dictamen nº 78/00, relativo al proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Paleontológicas.
21. Dictamen nº 101/00, relativo al proyecto de Orden por la que se establecen las condiciones, requisitos técnicos y el procedimiento de autorización para la creación, modificación, traslados y cierre de los hospitales.
22. Dictamen nº 92/00, relativo al proyecto de Orden de subvenciones para entidades no lucrativas para la realización de actividades de educación ambiental.
23. Dictamen nº 94/00, relativo al proyecto de Decreto por el que se regula el régimen de depósito de Fianzas.
24. Dictamen nº 95/00, relativo al proyecto de Decreto de modificaciones del Decreto 102/98, de 13/XI, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las Leyes de Presupuestos Generales de las Illes Balears.

E) RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

1. Dictamen nº 2/00, concerniente a la responsabilidad patrimonial de la comunidad autónoma de las Illes Balears iniciado a instancias de la representación "B" por supuestos daños sufridos como consecuencia de la demora en la devolución de un aval.
2. Dictamen nº 3/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Doña A., en representación de su hijo J., por daños sufridos el 18 de febrero de 1999, en el Colegio Público P.

3. Dictamen nº 6/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Don M., por los daños sufridos en su vehículo, como consecuencia del accidente acaecido en la carretera PM-510, Felanitx-Porreres.
4. Dictamen nº 7/00, relativo a la petición de indemnización de daños y perjuicios formulada por Doña M., por los desperfectos ocasionados en su vehículo, como consecuencia del accidente de circulación ocurrido en el punto kilométrico 0,00 de la carretera PM-203.
5. Dictamen nº 9/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Don J., en representación de su hija, por daños sufridos, el 11 de mayo de 1999, en el Colegio Público A.
6. Dictamen nº 10/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Don J., en representación de su hijo A., por daños sufridos en el IES P.
7. Dictamen nº 11/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Don A., por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del accidente ocurrido el 4 de junio de 1999 en la Avenida de Paguera (Carretera de Andratx).
8. Dictamen nº 12/00, relativo a la reclamación de daños sufridos en bienes y derechos, interpuesta por C., como consecuencia del accidente de circulación ocurrido en la carretera comarcal de Eivissa a Cala Portinatx (C-733).
9. Dictamen nº 15/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Don G., por los daños sufridos en su vehículo a consecuencia del funcionamiento del servicio público Residencia Mixta de Pensionistas la Bonanova, dependiente del Institut Balear d'Afers Socials.
10. Dictamen nº 18/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Don L. Y por Don T., por daños sufridos en sus vehículos como consecuencia del accidente de circulación ocurrido el día 22 de agosto de 1998, en la carretera PM-20.
11. Dictamen nº 19/00, relativo a la petición de indemnización formulada por J., en representación de su hijo J. por daños sufridos el día 28 de febrero de 1998 en el C.P. JB.
12. Dictamen nº 21/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Don B., por los daños sufridos por un embarazo no deseado, tras haberle practicado una operación de esterilización.
13. Dictamen nº 23/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Don V., por los daños sufridos en su vehículo, por la caída de la rama de un árbol, situado dentro del recinto escolar.
14. Dictamen nº 27/00, relativo a la petición de indemnización formulada por S., en representación de su hijo M. por daños sufridos día 22 de diciembre de 1999 en el CP S'A.
15. Dictamen nº 29/00, relativo a la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración autonómica, formulada por Doña J. en representación de su hijo M.A. por daños sufridos el 27 de septiembre de 1999 en el IES C.
16. Dictamen nº 30/00, relativo a la reclamación formulada en materia de responsabilidad patrimonial por Doña F. por daños sufridos en su vehículo el 14 de diciembre de 1998 en los aparcamientos del IES Sta. M.

17. Dictamen nº 31/00, relativo a la reclamación formulada en materia de responsabilidad patrimonial por Don P. por daños sufridos en su vehículo el 14 de diciembre de 1998 en los aparcamientos del IES Sta. M.
18. Dictamen nº 32/00, relativo a la reclamación formulada en materia de responsabilidad patrimonial por Doña C. por daños sufridos en su vehículo el 14 de diciembre de 1998 en los aparcamientos del IES Sta. M.
19. Dictamen nº 33/00, relativo a la reclamación formulada en materia de responsabilidad patrimonial por Don D. por daños sufridos en su vehículo el 14 de diciembre de 1998 en los aparcamientos del IES Sta. M.
20. Dictamen nº 34/00, relativo a la reclamación formulada en materia de responsabilidad patrimonial por Doña J. por daños sufridos en su vehículo el 14 de diciembre de 1998 en los aparcamientos del IES Sta. M.
21. Dictamen nº 41/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Doña F., en representación de su hijo M., por daños sufridos el 2 de noviembre de 1999, en el Colegio Público C.
22. Dictamen nº 42/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Doña M., en representación de su hija R., por los daños sufridos el 11 de octubre de 1999 en el Colegio Público M.
23. Dictamen nº 43/00, relativo a la indemnización formulada por Doña V., en representación de su hija A., por daños sufridos el 8 de febrero de 2000 en el C.P. M.
24. Dictamen nº 45/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Don A., en representación de su hijo, por los daños sufridos el 4 de noviembre de 1999, en el Polideportivo de Calvià.
25. Dictamen nº 46/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Doña M., en representación de su hijo, por los daños sufridos el 7 de febrero de 2000 en el Colegio Público R., de Lluçmajor.
26. Dictamen nº 47/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Don G., en representación del alumno M., por daños sufridos el día 7 de junio en el patio del Colegio Público J., de Son Servera.
27. Dictamen nº 48/00, relativo a la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por Doña N., por daños causados por la Universitat de les Illes Balears, en la expedición de un título universitario.
28. Dictamen nº 49/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Don A., por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del accidente ocurrido en la Avenida de Paguera (Carretera de Andratx), el día 4 de junio de 1999.
29. Dictamen nº 50/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Doña M., en representación de su hija M., por accidente sufrido el día 29 de octubre de 1999, en el IES Q., de Sant Antoni de Portmany (Eivissa).
30. Dictamen nº 55/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Doña M., por el fallecimiento del padre de su hijo, a consecuencia del accidente de tráfico sufrido el día 2 de marzo de 1997, en la confluencia de las autopistas PM-27 y PM-20.
31. Dictamen nº 58/00, relativo a la petición de indemnización por responsabilidad patrimonial, formulada por Don J. a causa de retraso en resolución de solicitud de pensión de invalidez no contributiva.
32. Dictamen nº 59/00, relativo a la petición de indemnización por responsabilidad patrimonial, formulada por los Sres. J. y F., por daños y

perjuicios sufridos como consecuencia del mantenimiento de un aval en vía económico-administrativa con el fin de obtener y mantener la suspensión de la liquidación impugnada.

- 33.** Dictamen nº 60/00, relativo a petición de indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por los Sres. M. y M., por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del mantenimiento de un aval en vía económico-administrativa con el fin de obtener y mantener la suspensión de las liquidaciones impugnadas.
- 34.** Dictamen nº 66/00, relativo a la petición de indemnización por responsabilidad patrimonial de la administración autonómica reclamada por Don S., en representación de su hijo menor J. por daños sufridos en una clase de educación física del IES M., de la Ciudad de Manacor.
- 35.** Dictamen nº 67/00, relativo a la petición de indemnización formulada por C., en representación de la seva filla Y., por accidente sufrido en el Institut d'Ensenyament Secundari X, de Santa Eulàlia, Eivissa.
- 36.** Dictamen nº 69/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Don G., por los daños y perjuicios sufridos a consecuencia de accidente de circulación, ocurrido en la carretera C-710, el 3 de diciembre de 1998.
- 37.** Dictamen nº 70/00, relativo a la petición de indemnización formulada por la Sra. A., por responsabilidad patrimonial de la Administración a causa de enajenación de bienes como consecuencia de expediente de apremio servido por la Recaudación de Tributos de la CAIB.
- 38.** Dictamen nº 72/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Doña M., en representación de su hija C., por accidente sufrido en el Colegio Público B., del Pont d'Inca, Marratxí, en la clase de educación física.
- 39.** Dictamen nº 73/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Doña C., en representación de su hijo D., por accidente sufrido en el Colegio Público M.
- 40.** Dictamen nº 75/00, relativo a la reclamación promovida en materia de responsabilidad patrimonial de la administración autonómica por Doña J., en calidad de madre y representante legal de su hijo menor de edad D. por daños sufridos el 17 de enero de 2000 en el C.P. AT, en clase de educación física.
- 41.** Dictamen nº 77/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Don M., por los daños producidos en su vehículo, aparcado en la calle de detrás del C.P. R., de Lluçmajor, el día 17 de febrero de 2000, a consecuencia de las pedradas lanzadas por un grupo de alumnos de infantil de este centro.
- 42.** Dictamen nº 79/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Doña J., en representación legal de su hijo menor de edad D., por daños y perjuicios sufridos en accidente acaecido en el patio de recreo del C.P. E T, de Palma.
- 43.** Dictamen nº 80/00, relativo a la petición de indemnización de daños y perjuicios formulada por Don M., en nombre y representación de su hija V., por daños sufridos en el C.P. A., durante la clase de educación física.
- 44.** Dictamen nº 81/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Don E., en representación de su hijo H., por daños sufridos, el 15/III/00, en el C.P. de Ariany.

45. Dictamen nº 82/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Doña M., en representación de su hija J., por daños sufridos el 17/2/00, en el IES "J", en la clase de educación física.
46. Dictamen nº 83/00, relativo al expediente abierto de petición de indemnización formulada por la Sra. M., por responsabilidad patrimonial de la administración a causa de lesiones por accidente en la vía pública.
47. Dictamen nº 84/00, relativo a reclamación formulada en nombre de Don P., en materia de responsabilidad patrimonial de la comunidad autónoma a causa del accidente de circulación ocurrido el 31 de diciembre de 1998.
48. Dictamen nº 87/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Doña M., en representación de su hija O., por daños sufridos por ésta el 21 de febrero de 2000, en el C.P. "P", de Eivissa, durante el tiempo de recreo.
49. Dictamen nº 88/00, relativo a la petición de indemnización de daños y perjuicios formulada por Don F., ante el Ayuntamiento de Palma por lesiones producidas a causa de accidente ocurrido en la vía pública el 4 de enero de 1999.
50. Dictamen nº 89/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Doña M., en representación de Doña M., por los daños producidos como consecuencia del accidente ocurrido en el km. 34,500 de la carretera C-713, el día 21 de febrero de 1999.
51. Dictamen nº 91/00, relativo a la petición de indemnización formulada por Doña C., en representación de su hijo M., por el accidente sufrido el día 12 de abril de 2000, en el C.P. "B" (Consell).
52. Dictamen nº 93/00, relativo a reclamación planteada en materia de responsabilidad patrimonial, en nombre y representación de E. y sus cinco hijos a causa del accidente de circulación ocurrido el 5 de septiembre de 1995.
53. Dictamen nº 98/00, relativo a petición de indemnización formulada por Doña A., en representación de su hija M., por accidente sufrido el 22/3/99 en el viaje de estudios organizado por el Instituto de Enseñanza Secundaria A., de Muro.

F) REVISIÓN DE OFICIO

1. Dictamen nº 16/00, relativo a la revisión de oficio del informe, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, en el término municipal de Lluçmajor.
2. Dictamen nº 25/00, relativo a la revisión de oficio de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Formentera, relativo a la modificación del trazado de un camino.
3. Dictamen nº 26/00, relativo a la revisión de oficio de licencia de reparcelación otorgada por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.
4. Dictamen nº 39/00, relativo a la revisión de oficio de la resolución del Director General de Personal Docente, de la Conselleria de Educación y Cultura, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos del Bloc 3, de los aspirantes a interinidades del Cuerpo de Maestros.

5. Dictamen nº 90/00, relativo a la revisión de oficio del acuerdo de la Comissió Insular d'Urbanisme, de 7 de junio de 1999, de declaración de interés general, por nulidad de pleno derecho.

G) CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Dictamen nº 14/00, sobre interpretación de contrato celebrado por el Ayuntamiento de Santa Margalida y "A".
2. Dictamen nº 53/00, relativo a la resolución de contrato de obras relativas a la reforma y ampliación de la Residencia Miquel Mir, por incumplimiento del contratista.
3. Dictamen nº 96/00, relativo a la resolución, por mutuo acuerdo, del contrato de asistencia técnica para la elaboración de un borrador del proyecto de Ley del Suelo, propia de las Illes Balears.
4. Dictamen nº 97/00, relativo a la modificación del contrato para la gestión de los residuos sólidos urbanos de Mallorca.

H) URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

1. Dictamen nº 35/00, relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alaior, para la recalificación de dos zonas verdes, en las calles Mestre Duran y Ses Escoles.
2. Dictamen nº 40/00, relativo a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alaior.
3. Dictamen nº 64/00, relativo a la modificación del PGOU de Sóller correspondiente a la UE-8 "Sa Calatrava" y a la actuación aislada entre la UE-C7 y la UE-C6 para la apertura y prolongación de la calle Cetre del núcleo urbano de Sóller.
4. Dictamen nº 99/00, relativo a la modificación de las Normas Subsidiarias del término municipal de Deià.
5. Dictamen nº 86/00, relativo a la interpretación de la disposición transitoria 14 de la Ley 6/99, de 3 de abril, de Directrices de Ordenación Territorial en las Illes Balears, y Medidas Tributarias en relación al expediente de modificación puntual nº 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Maó, UA2B, Quarter de Santiago.
6. Dictamen nº 74/00, relativo a la determinación del límite noroeste de la zona definida por la proyección ortogonal posterior al núcleo de Cala Corral de la NN SS de Sant Josep de la Talaia.
7. Dictamen nº 100/00, relativo a la suspensión del planeamiento en vigor en zonas de los términos municipales de Palma, Bunyola, Marratxí y Santa Margalida.
8. Dictamen nº 54/00, relativo al proyecto de Orden de delimitación del límite de la zona definida por la proyección ortogonal posterior del núcleo de Es Pujols de Formentera.

I) OTROS

1. Dictamen nº 52/00, relativo al dictamen facultativo acerca de la entrada en vigor de la Ley balear de 31 de mayo último, modificativa de la de 15 de junio de 1993, rectora del Consell Consultiu.
2. Dictamen nº 62/00, sobre interpretación del artículo 15 de la Ley Balear 12/99, de 23 de diciembre, concerniente a medidas tributarias, administrativas y de función pública y económicas.
3. Dictamen nº 85/00, relativo al dictamen facultativo solicitado por la Presidente del Consell Insular d'Eivissa i Formentera sobre el alcance de las competencias atribuidas a ese Consell Insular por la Ley 7/99, de 8 de abril, de atribución de competencias a los Consells Insulars de Menorca e Ibiza y Formentera en materia de espectáculos y actividades recreativas.

VI. PUBLICACIÓN DE LA DOCTRINA LEGAL

En cumplimiento del artículo 33 del Decreto 118/93, de 14 de octubre, el Consell Consultiu continúa la labor de publicación de los dictámenes emitidos, de tal modo que, al presentar esta Memoria, se ha producido ya la publicación del séptimo tomo de dictámenes que recoge los correspondientes al año 2000.

VIII. MEDIDAS QUE PUEDEN COADYUVAR AL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

1ª. La reciente Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears ha incorporado, en sus artículos 42 a 47 un procedimiento propio de elaboración de disposiciones reglamentarias que, desde su entrada en vigor, deberá, obviamente, ser tenido en cuenta por la Administración Autónoma al ejercer su potestad reglamentaria. Por otra parte, debe ponerse especial interés a que, conforme exige el artículo 47 citado, todos los trámites realizados queden documentados en el expediente y, además, a determinados aspectos formales que van desde la necesaria firma de todos los escritos y documentos incorporados hasta mejorar la técnica jurídica utilizada en la redacción de la norma que incluye aspectos que comprenden la sistemática, la adecuada utilización de las disposiciones transitorias, adicionales y finales e, incluso, la corrección y precisión de la traducción que asegure la coherencia e identidad de ambas versiones (catalana y castellana).

2ª. Por último, debe reiterarse la necesidad de cumplir el requisito exigido por el artículo 3.3º de la Ley 5/93, de 15 de junio, en cuanto obliga a utilizar la fórmula de “de acuerdo con el Consell Consultiu”, u “oído el Consell Consultiu”, en aquellos expedientes en que hubiere recaído su dictamen y la obligación, impuesto por el artículo 25.2º del Decreto 118/93, de 14 de octubre, de remitir al Consell Consultiu, en el plazo de quince días, la resolución o aprobación que recaiga en el expediente dictaminado.

Palma, 3 de mayo de 2001.

El Secretario del Consell Consultiu

Pedro Ant^o Aguiló Monjo

V^o B^o

El Presidente del Consell Consultiu

Miguel Coll Carreras